



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604 2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

10 de octubre de 2022

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	CONSORCIO REMANENTES DE TELECOM
Ejecutado:	NARCISO BLANCO PERTUZ
Radicado:	050013105002 20160131100
Asunto:	Requiere parte demandante

En el proceso Ejecutivo laboral promovido por el CONSORCIO REMANENTES DE TELECOM, integrado por FIDUAGRARIA S.A y FIDUCIAR S.A., quien actúa como administradora y vocero del PATRIMONIO contra el señor NARCISO BLANCO PERTUZ, ante el requerimiento del despacho a la parte ejecutante, con el fin de que denuncie nuevas medidas cautelares con el fin de continuar con el trámite del proceso, la parte demandante solicitó verificar si los oficios de embargo decretados si fueron remitidos por el despacho o se le indique si debe de adelantarlos para proceder.

Ruego al señor Juez verificar si los oficios de embargo decretados sí fueron remitidos por el Despacho o indicarme si dicho trámite debo adelantarlos para así proceder a retirar los oficios correspondientes.

Una vez revisado las medidas cautelares decretadas por medio del auto de marzo 28 de 2022 (anexo 4 E.D.). se dispone requerir a la parte ejecutante, con el fin de que indique el estado en que se encuentra el embargo ordenado por medio del oficio No.60 ante la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE QUIBDÓ-CHOCÓ (anexo 9 E.D.), enviado el 10 de agosto de 2022 para su trámite ante dicha entidad. (anexo 15 E.D.). Igualmente, se ordena por la secretaria requerir a la Oficina del Tránsito Municipal de Quibdó-Chocó, con el fin de respuesta al oficio de embargo No.61 de julio 13 de 2022 (anexo 10 E.D.), notificado el 26 de julio de 2022. (anexo 13 E..).

Con relación a los embargos dirigidos a BANCOLOMBIA y a TRANSUNION, estos ya fueron adelantados por el despacho y las respuestas suministradas ya se pusieron en conocimiento de la parte demandante. (anexos 20 y 22 E.D.)

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a68be64b155d63e045fc57410f97642949a78ecae5a008d1e1530158decc5972**

Documento generado en 10/10/2023 02:37:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**